

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

DECRETO 2019-0252

En virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente;

Resuelvo:

Delegar en el Teniente de Alcalde don Jesús Manuel Ruiz Valle la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día veintiséis de octubre de 2019 a las 19:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Argamasilla de Calatrava.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Jacinta Monroy Torrico.

En Argamasilla de Calatrava, a dieciocho de octubre de 2019.

Anuncio número 3403

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>